



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 25 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 192

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil de la oficina de Correos de Cangas de Tineo á la de Tabliza, bajo el tipo máximo de mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de esta capital y Cangas de Tineo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Cangas de Tineo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Agosto actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil de Oviedo el día 2 de Septiembre, á las once horas.

Madrid 10 de Agosto de 1905.—

El Director general, Bivona.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de vecino de, según cedula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Circular

Por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 19 del corriente, publicada en la Gaceta de Madrid del 21, se dispone que en cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero último, los prófugos indultados, los pendientes de indulto y de la penalidad del artículo 31 de la Ley, que se hayan acogido á los beneficios del Real decreto de 22 de Enero del corriente año, serán sometidos á un sorteo supletorio

que se celebrará en los respectivos Ayuntamientos el domingo 27 del actual con sujeción á lo prevenido en los artículos 72 al 75 de la vigente Ley de Reclutamiento.

En su virtud los Ayuntamientos que á continuación se citan, practicarán un sorteo supletorio al reemplazo de 1905, así como cualquier otro que tenga noticia de haber solicitado indulto de las penalidades referidas, incluyendo en dicho sorteo los ya indultados de la nota de prófugos y del art. 31 los pendientes de indulto y los que debiendo ser comprendidos en el sorteo de 1905 no lo fueron, habiéndolo solicitado antes del 27 del corriente.

Asímismo los Ayuntamientos

que hayan de practicar el sorteo supletorio, procederán á verificar el llamamiento y clasificación de los mozos comprendidos en aquél, tallándolos, reconociéndolos, oyéndolos y fallando las excepciones que aleguen y remitiendo seguidamente los expedientes á esta Comisión antes del 20 de Septiembre, sin excusa de ningún género y sin otra orden.

Espero del celo de los respectivos Alcaldes den exacto cumplimiento á esta circular para evitar entorpecimientos, perjuicios y correctivos.

Oviedo 23 de Agosto de 1905.—
 El Presidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 2.899

Relación de los mozos que han solicitado indulto de la nota de prófugo y de la penalidad del art. 31 que deben ser incluidos en el sorteo supletorio de 27 de Agosto de 1905:

Ayuntamientos	Reemplazos	Números	Nombres de los mozos	Conceptos
Gijón.....	»	»	Joaquin Fernández González.....	No alistado.
Boal.....	»	»	Secundino Alvarez Fernández.....	Pendiente art. 31.
Cabranes.....	1891	11	José María Rodriguez Rodriguez...	Pendiente prófugo.
Castropol.....	1894	43	José Fernández García.....	Indultado id.
Idem.....	1896	21	Ramón Martínez Montaserín.....	Id.
Idem.....	1891	62	Antonio González Pelagra.....	Id.
Colunga.....	1896	39	Antonio Ordiales Orraca.....	Id.
Gijón.....	»	»	Mmanuel M. Villaverde Quintanar...	Indultado art. 31.
Idem.....	1891	259	Mauuel Cuervo Argüelles.....	Idem prófugo.
Langreo.....	1890	72	Miguel Vallina García.....	Id.
Idem.....	1890	70	Raimundo Zapico Canga.....	Id.
Mieres.....	»	»	Isaac Fernández Herrero.....	No alistado.
Nava.....	1892	25	Adolfo Larigoitia Fernández.....	Pendiente prófugo.
Navia.....	1892	38	José Manuel Fernández.....	Indultado prófugo.
Noreña.....	»	»	Carlos Busto Ormaiz.....	Idem art. 31.
Oviedo.....	1891	71	Celestino Fernández Muñiz.....	Idem prófugo.
Idem.....	»	»	José Torjos López.....	Idem art. 31.
Idem.....	»	»	Saturnino José Maquivar Mier.....	Id.
Idem.....	»	»	Joaquin Palacio Suárez.....	Id.
Idem.....	1905	1	Félix Arias Rivero.....	Id.
San Martín del Rey... ..	1905	1	Marcos Iglecia.....	Id.
Siero.....	1893	10	José Rodríguez García.....	Pendiente prófugo.
Idem.....	1891	55	Gaspar Nachón Noval.....	Id.
Valdés.....	1896	91	Aurelio Fernández Rodríguez.....	Indultado prófugo.
Vega de Ribadeo.....	1890	72	Manuel Miranda Murias.....	Id.
Idem.....	1888	52	Rogelio Fernández González.....	Id.
Idem.....	1894	71	Bienvenido M. Perez de P. Fnd-z	Pendiente prófugo.
Idem.....	1894	1	Angel Perez Sanjulian.....	Id.
Idem.....	1894	»	Eugenio Rodríguez Barcia.....	Id.
Villaviciosa.....	1891	186	Ramón Riva Pedrayes.....	Id.
Villayón.....	1896	42	Joaquin Rodríguez García.....	Indultado prófugo.
Tapia.....	1896	46	Vicente Mendez Gonzales.....	Pendiente idem.

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Distrito minero de Oviedo

CUENTA de la recaudación é inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas, para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Segundo trimestre de 1905

CARGO	Pesetas	Cts.
Existencia del trimestre anterior.....	1.998	
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el trimestre.....	3.637	40
Total.....	5.635	40

DATA

Personal temporero. — Pagado á los escribientes Manuel Suárez, Mateo González, Juan Jurquera y Manuel Suárez y al ordenanza Bernardo Suárez. Recibos números 1 al 5, 14 al 18 y 31 al 35.....	1.457	50
Material de oficina. — Pagado por suscripción á periódicos locales. Recibos números 6, 7, 8, 19, 20, 36 y 37.....	17	
Id. por suscripción á la «Revista minera» durante el año de 1905. Recibo núm. 26.....	18	
Id. por id. al «Boletín del Instituto de Reformas sociales» por un año. Recibo núm. 38.....	2	50
Id. al Tesorero de la Red telefónica de Oviedo por abono del segundo trimestre y varias conferencias telefónicas. Recibos números 9, 21, 22 y 23.....	42	75
Id. á la sociedad «Electra Asturiana» por consumo de luz. Recibos números 10, 11, 24 y 25.....	13	55
Id. á D. Bonifacio Martín Puerta, por varias encuadernaciones. Recibos números 27 y 28.....	77	
Id. á los Sres. Víctor y Julio Galán, por objetos de dibujo. Recibo núm. 39.....	21	50
Id. á Flórez, Gasno y compañía, por varios impresos. Recibo núm. 40.....	24	50
Id. á D. Urbano Olay por la diferencia entre el alquiler (506,00 pesetas) de la casa oficina, Pesada Herrera, 2, y la consignación oficial (481,65 pesetas) desde el 11 de Marzo al 11 de Junio de 1905. Recibos número 12, 29 y 41.....	24	35
Id. á Regina Traviesa, por el barrido y limpieza de la oficina durante el trimestre. Recibos números 13, 30 y 42	120	
Id. por otros gastos menudos que por su índole no pueden justificarse.....	65	
Total.....	1.883	65

RESÚMEN

	Pts.	Cts.
Importa el cargo.....	5.635	40
Idem la Data.....	1.883	65
Sobrante para el trimestre siguiente.....	3.651	75

Oviedo 6 de Julio de 1905. — El Ingeniero Jefe, José Suárez. — Conforme, el Gobernador interino, Yandiola.

R. al núm. 2.383

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Valentín Rodríguez Zaldivar, segundo Teniente del regimiento infantería de Andalucía, número 52, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo cuerpo Félix Tomás Bulnes, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Tomás y de Fidela, natural de Vigo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, cuyas demás señas personales son desconocidas por que no constan en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, en Santoña, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

belde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 10 de Agosto de 1905. — Valentín Rodríguez.
R. al núm. 2.893

Comandancia de Marina de El Ferrol

D. José María Carlos Roca y Sanz de Andino, Alférez de Navío de la Armada y Juez Instructor de la sumaria de ahogamiento de un Maquinista y dos marineros del Destroyer «Audaz».

Hago saber: que en la citada sumaria es necesario conocer el paradero de los parientes más próximos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Para la expropiación de las fincas designadas en la relación que á continuación se expresa, relativa á la construcción del camino vecinal de Lebinco al primer puente de Bello, concejo de Aller, se concede un plazo de veinte días, con el objeto de que las personas interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación, y no contra la utilidad, por estar exceptuada de esta declaración. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17 de la ley de Expropiación forzosa. Oviedo 12 de Agosto de 1905. — El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

Relación de las fincas que han de expropiarse para la construcción del camino vecinal de Lebinco al primer puente de Bello, en el concejo de Aller.

Finca ó parte que ha de expropiarse	NOMBRE DEL DUEÑO	Residencia	Nombre del Administrador	Su residencia	Clase de la finca	Nombre de los colonos ó arrendatarios
El Prado.	D. David Varela.	Cabañaquinta	El dueño.	Cabañaquinta.	A Prado.	D. David Varela.
Candín.	D. Alejandro Món.	Oviedo.	D. David Varela.	Id.	Id.	El mismo.
Prado de Lebinco.	D. Pedro García.	Vega.	D. Pedro García.	Id.	Id.	D. Pedro García.

Cabañaquinta 9 de Agosto de 1905. — El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 2.781.

Sesión del 10.

del marinero J. Luis Méndez López Vega, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Abres, que pereció en el citado naufragio, á los cuales se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, ó den noticia de su residencia, para comunicales el resultado de dicha sumaria.

Ferrol 21 de Agosto de 1905.—
Por mandato de su señoría, el Secretario, José Iglesias. — Visto bueno, José María Carlos Roca.

R. al núm. 2 894

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de quince del corriente, aprobó el siguiente extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Abril próximo pasado.

Sesión del día 3 de Abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede al nombramiento de Vocales de la Junta pericial de este Ayuntamiento, cuya renovación corresponde en el año actual y se forma la propuesta que ha de remitirse á la Administración de Hacienda para que ésta designe los que le compete.

Se acuerda, en vista de las malas condiciones que tiene el local que ocupa el Juzgado municipal de esta villa, trasladar sus oficinas y las del Registro civil al piso principal de la casa que en la calle del Crucero posee D. Cosme Rodríguez Avello, acordándose también llevar al presupuesto el aumento de cincuenta pesetas que este cambio supone.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría durante el primer trimestre del corriente año.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria cuarenta y ocho pesetas producidas por las certificaciones que se expidieron durante el primer trimestre del año actual.

Se acuerda el pago de ochenta y seis pesetas que van invertidas en papel sellado y de oficio por los expedientes de quintas, y de catorce pesetas cuarenta y cinco céntimos que importó el franqueo de los recibos de contribuciones, reparto de consumos, padrón de cédulas, sus copias y lista cobratoria.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios durante el pasado mes de Marzo.

Inclúyese en la lista de pobres á Félix Viñao Santamarina, vecino de la Plaza del maíz.

Se acuerda satisfacer al maestro de la Escuela particular del Relayo, parroquia de Muñás, los atrasos que se le adeudan, en atención á que no obstante su celo y asiduidad no se le han retribuido con nada hasta la fecha sus servicios.

El Sr. Alcalde da cuenta de haberse recibido las cédulas personales del corriente ejercicio, acordándose que se entreguen para su expedición al Depositario D. José Rico y García, quien percibirá por ello el premio de cobranza que tiene

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa á informe de la Comisión respectiva una solicitud de varios vecinos de Basantane que suplican se les reconozca y abone cierta cantidad que dicen han anticipado para terminar un puente construido en aquel pueblo el año 1902.

Se acuerda el pago de la cantidad que costó la conducción al Hospital Manicomio provincial de Oviedo de una de nente vecina de Trevias.

Se aprueban las cuentas de gastos de fluido eléctrico en las dependencias y oficinas, cuyo alumbrado costea el Ayuntamiento, durante el trimestre próximo pasado.

Se aprueba otra cuenta por alumbrado y reparaciones en el Juzgado de primera instancia é instrucción durante el anterior trimestre, con cargo al presupuesto respectivo, ó sea al Carcelario.

A propuesta del Concejal señor Méndez López, se comisiona al Sr. Alcalde para que estudie la manera de instalar un urinario en el extremo del Muelle nuevo.

Sesión del 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban, previa su detenida revisión y conformidad del Sr. Alcalde, las cuentas presentadas por los farmacéuticos de este Municipio por las recetas despachadas para los pobres de la Beneficencia durante el último trimestre.

Da cuenta el Sr. Alcalde de las quejas que ya varias veces se han producido contra D. Fermín Braña, que viene desempeñando la plaza de Médico de Paredes y que se comprueba fácilmente la certeza de tales denuncias, porque dicho señor reside más en esta villa que en aquél distrito, como el mismo ha confesado contestando á los cargos del Sr. Alcalde, quien le amonestó con la suspensión de sueldo si no cumplía debidamente sus obligaciones. El Ayuntamiento confirma este apercibimiento, acordando que no se abone más sueldo al Médico de Paredes si no reside permanentemente en su distrito.

A propuesta del Concejal señor Trelles se acuerda que el Alcalde cuide de hacer efectiva la obligación que tienen todos los industriales de regir e por el sistema métrico decimal, en especialidad los carniceros, entre los que se cometen con más frecuencia algunos abusos, y que por los Sres. Alcalde y Síndico se giren visitas de inspección para asegurarse del peso que se daba dar á los consumidores.

Se nombra comisionado para la presentación de quintos en Oviedo al oficial de este Ayuntamiento don Luciano García Piquera.

El Ayuntamiento, de conformidad con la Comisión del ramo, deniega la petición de D. Francisco L. Fernández y D. Gregorio Martínez, que solicitaban un trozo de terreno en Quernas, por estimar que se necesita todo para las ferias que allí se celebran.

Se incluye en la lista de pobres á Piedad Sierra, de Trevias, y á Claudia Fernández, de Gamenes.

Se aprueba el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo.

Vista la urgente necesidad de normalizar la situación económica de este Municipio y cumplimentar órdenes repetidas de la Superioridad sobre rendición de cuentas, se acuer-

da por unanimidad nombrar á don José Rico Rodríguez, Contador del Ayuntamiento de Avilés, para la confección de las cuentas de Caja y de Presupuestos, con sus Memorias correspondientes á los años que están sin formalizar, y que una vez terminado este servicio á satisfacción de esta Corporación municipal, se le conceda la gratificación de cinco mil pesetas, en la que irán incluidos todos cuantos gastos se le originen al Sr. Rico, así por material como por auxiliares, etc., á cuyo fin se consignará esta cantidad en el Presupuesto de 1906.

Iguamente se acuerda facultar á dicho Sr. Rico para que recoja y liquide los atrasos procedentes de las láminas de Pr. pios, Instrucción y Beneficencia de este Ayuntamiento que tienen en su poder los herederos de D. Faustino Prieto Blanco, sin que por sus gestiones perciba cantidad alguna, pues su remuneración va comprendida en las cinco mil pesetas que se le darán por el arreglo de cuentas.

Y para remitir al Sr. Gobernador á fin de que orden su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal, expido la presente de orden del Sr. Alcalde D. Ramón Asenjo, y con su visto bueno, en Luarca y Mayo diez y seis de mil novecientos cinco. — V.º B.º, Ramón Asenjo. — José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.

R. al núm. 1 692.

Alcaldía de Carreño

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Sesión del 1.º.—2.ª convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

También lo fueron las siguientes relaciones de gastos: una de 347,65 pesetas por impresos para el Registro fiscal de edificios y solares; y otra de 12,50 por arreglo de calles.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía rural, se acordó obligar á doña Amalia González, á reponer la fuente y lavadero de Torgada, en el mismo ser y estado que tenía antes de los destrozos ocasionados por su hijo.

Pasó á la Comisión de policía urbana una instancia de D. Saturnino González y González, en suplica de permiso para reedificar una casa en la calle de Valdés-Pumarino.

Id. á la de policía rural, otra de varios vecinos de Tamón y Logreza, contra D. Ramón Vega, por interrupción de una servidumbre.

Id. á la de policía urbana, otra de D. Ramón González García, en suplica de permiso para una bolera en la calle de la Fuente.

Id. al Arquitecto Director de obras, una instancia del contratista del grupo escolar en esta villa, pidiendo la rescisión del contrato por no tener el terreno disponible para dar principio á las obras.

Se ratificó el acuerdo de la Junta pericial, sobre la forma de llevar á cabo la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Se acordó adquirir 150 metros cúbicos de piedra machacada, para

la conservación del 2.º trozo del camino vecinal de Perán al Valle.

Ordinaria del 5.—2.ª convocatoria

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Id. las siguientes relaciones de gastos: una de 10 pesetas por arreglo de calles, otra de 29 por idem en fuentes y otra de 5 por escuelas.

Quedó enterada la Cooperación de la cuenta del último trimestre que acredita una existencia en Caja de 8.901,81 pesetas.

Se formó y fué aprobada la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes y anteriores, importante 4.747,08 pesetas.

Id. el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Id. el presupuesto para mejorar la fuente de «Piedra María» en Aboño.

Se concedió permiso á D. Saturnino González y González, para edificar una casa en la calle de Valdés-Pumarino.

Se negó á D. Ramón González, para una bolera en la calle de la Fuente.

Se acordó la inauguración de la nueva Escuela del Distrito Albandi-Prendes, en uno de los días de las fiestas del «Quijote».

Ordinaria del 13

Principió por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Id. las siguientes relaciones de gastos: una de 85,65 pesetas por medicinas suministradas á pobres y fuerza de la Guardia civil, durante el año último, y otra de 30 por grifo para la fuente de Zanyabornin.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Suárez García, contratista de las obras de ampliación de la escuela de esta villa y de la casa de venta de pescado, para que se le satisfaga el total importe y los intereses legales, se acordó pase á informe del Arquitecto Director en cuanto á la escuela y á la Comisión de Hacienda en cuanto á la casa de venta.

No habiéndose producido reclamación contra el expediente de parcela promovido por D. Manuel Morán, se acordó concederle un pedazo de terreno pegante á la finca de su propiedad llamada Granxa, en la cantidad de diez pesetas en que lo tasó el perito municipal.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á la pobre enferma Etelevina Alvarez, de esta villa.

Y por último, que se abonen dos luces de diez bujías en la estación telegráfica de esta villa.

Ordinaria del 20

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Idem una relación de gastos de 13,12 pesetas por limpieza pública.

Con motivo de la festividad del viernes Santo se acordó repartir á los pobres 250 kilos de pan.

Se acordó gratificar á los talladores y á los niños que extrajeron las bolas en el último sorteo.

Ordinaria del 29.—2.ª convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Idem las siguientes relaciones de gastos: una de diez pesetas y otra de 13,75 por limpieza públi-

ca; otra de 12 por blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil; otra de 50,59 por piedra para los caminos de la Granda; otra de 13,50 por socorro á presos en el Depósito municipal, y otra de 3,50 por dos botijos para agua.

Idem el presupuesto de reparación de la fuente del Redal, que importa 90 pesetas.

Fué nombrado apoderado de esta Corporación en Oviedo D. Luis Planas.

De conformidad con el dictamen del Arquitecto Director de las obras de ampliación de la escuela de esta villa, se acordó denegar la pretensión del contratista D. Manuel Suárez, y á quien se le concede el último plazo de un mes para llevar á cabo los reparos, cuya nota remite dicho Director, so pena de hacerlo á su costa.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del mencionado contratista, manifestando que por escritura pública cedió á su hermano D. Rafael todos los derechos y acciones que tiene con este Ayuntamiento.

Candás 11 de Mayo de 1905.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del 18 de Mayo de 1905

Dada cuenta del precedente extracto fué aprobado y que se remita al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—Visto bueno, el Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 1.725

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que el día tres de Septiembre próximo y hora de las catorce, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la subasta de una vaca que se halla depositada en poder de D. Manuel Méndez Méndez, vecino de la Muria, en este concejo, desde el día 30 de Julio último, cuyo anuncio del depósito se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL número 175, correspondiente al día 4 del actual.

Villayón 21 de Agosto de 1905.—Ceferino García Loredó.

R. al núm. 2.887.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Coaña

D. Manuel Fernández Lavilla, Juez municipal de Coaña y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes con los documentos á la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Coaña á diez y nueve de Agosto de mil novecientos cin-

co.—Manuel F. la Villa.—Por su mandato, José Acebo, Secretario.

R. al núm. 2.898.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa en el sumario que se instruye por hurto de aves contra José Alvarez Incógnito, se cita á Angel Fernández, vecino que fué de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, cuyos seis días empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 2.885.

Juzgado de La Vecilla

D. Silverio Olmedilla de Bezanilla, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Rafael González Sierra, cuyas demás circunstancias y señas personales al final se exponen, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado por auto de cuatro de Junio anterior su prisión provisional, en causa que se le sigue por estafa y uso de nombre supuesto.

Asimismo ruogo y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en La Vecilla á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Silverio Olmedilla.—El Escribano Habilitado, Sinforiano Solagnado.

Señas del procesado

Mateo Rafael González Sierra, conocido por Ramón Alvarez Pereda y por Ramón Alonso, de treinta y dos años de edad, casado con Matilde Lorenzo Ribera, hijo de Angel y de Antonia ya difunta, natural de Demués y vecino de Villar, partido de Cangas de Onís; mide de estatura 1,580, color bueno, ojos, cejas y pelo negros, tiene dos cicatrices en el cuello al lado izquierdo y debajo de la barba, que es rasurada y negro el bigote.

R. al núm. 2.895

Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por D. Felix Suarez Eguia, vecino de San Andrés de Trubia, representado por el Procurador D. Eduardo Alonso, contra D. Rafael Garcia y su esposa doña Delfina Martinez Casavieja, vecinos de Villanueva, concejo de Santo Adriano, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta la finca que se expresará y según la descripción hecha por el perito nombrado para su tasación, es como sigue:

Una casa en construcción, sita en el barrio de Villafondero, pueblo de Villanueva, concejo de Santo Adriano, compuesta de piso bajo, principal y lesvan, con un corredor en su fachada principal, tiene al costado izquierdo una cuadra con pajar en el piso alto; y delante de la casa y cuadra un patio ó antojana cerrado de pared, y á su parte posterior tiene asimismo una zona de terreno para servicio de techos y pozo negro. La casa y cuadra ó sea la parte edificada, mide una cabida de noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros y el patio y zona de terreno á la parte posterior, miden ciento diecisiete metros cuadrados, y cincuenta y ocho decímetros, sumando una cabida total de doscientos quince metros cuadrados veintitres decímetros; y los linderos de todo el predio son: Norte camino; Sur huerta de la Delfina Martínez; Este finca de Braulio Fernández, y Oeste otra finca de Francisco Fernández; haciendo constar que los dos huecos de ventana del viento Sur quedan gravando la porción restante de la finca de la doña Delfina, con la servidumbre de luces en las condiciones que la ley establece; fué tasada dicha casa y demás pertenecido en la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición á vir-tiendo que el remate de la finca tendrá lugar el día veintidos de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado en donde no constan hasta la fecha los títulos de propiedad, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que sirva de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo á diez y siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Luis del Acebo.—El Actuario, Cayetano Mena.

R. al núm. 2.897

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Septiembre se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en Julio último, que son los comprendidos en los números 3.847 al 4.338 de alhajas, y del 1 al 2.613 de ropas y demás objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el corriente mes de la primera quincena y hasta el día 16 los de la segunda. El 4 y el 19 se exhibirán los lotes, de tres á seis de la tarde.

Oviedo 25 de Agosto de 1905.—El Administrador, Rafael Díaz.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Salas.—En poder de D. Antonio Alvarez Velazquez, empleado, vecino de esta villa, se hallan depositadas dos caballerías que se encontraron vagando por las calles de esta villa, y tienen las señas siguientes:

Una de las caballerías es de cinco cuartas y media próximamente de alzada, color castaño claro, de unos tres años, crin cortada y desherrada de las cuatro patas; la otra mide unas seis cuartas, es de color negro pelucano, con mateduras por encima del lomo y tiene de catorce á dieciséis años próximamente.

Lo que se hace público para que el dueño ó dueños de las mismas paseen á recogerlas en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, previo pago de los gastos originados.

Salas, Agosto 18 de 1905.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

3

El domingo, 20 de los corrientes, desapareció de la calle de las Dueñas, patio de D. Tomás, una burra con aparejos, recién parida, cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, de cinco á seis años de edad, calzada de las cuatro patas, una oreja cortada, como de cinco cuartas de alzada. Caso de ser hallada, pueden entregarla en el Postigo, 22, donde vive su dueña Tomasa Alonso.

3

Piloña.—En poder de D. Manuel Villar, vecino de Viyao, se halla puesta á manutención una novilla extraviada, de las siguientes señas:

Color avellanado ó pardo claro, en la parte interna de los muslos y en el vientre ablandada, astas abiertas, que están pulgando, de 18 meses, le falta una pala ó diente, tiene la cola larga, alzada cinco cuartas, se halla en medianas carnes.

Si no se presenta el dueño dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se anunciará la subasta, que tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes, en estas Consistoriales.

Infiesto 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ramón Pérez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Avilesina de Navegación

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general extraordinaria el día 8 de Septiembre á las cuatro de la tarde, para deliberar sobre la inversión de fondos.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito de algún Establecimiento de Crédito, en la Dirección de la Compañía con cinco días de antelación de aquélla y se les entregará un resguardo que les servirá de billete de entrada.

Avilés 17 de Agosto de 1905.—El Director Gerente, M. Carreño.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial